

CONSTANCIA SECRETARIAL: Manizales, 30 de junio de 2021. Pasa a despacho del señor Juez informando que el término de publicación del llamado que se le hiciera a quienes se consideren con derecho intervenir en la sucesión del causante HORACIO GONZÁLEZ VILLEGAS a través del Registro Nacional de Personas Emplazadas, se encuentra vencido, sin que dentro del mismo hubiera concurrido alguien al proceso.

Fecha publicación emplazamiento: 04 de junio de 2021. **Término de publicación del emplazamiento:** 08, 09, 10, 11, 15, 16, 17, 18, 21, 22, 23, 24, 25, 28 y 29 de junio de 2021. **Días inhábiles:** 05, 06, 07, 12, 13, 14, 19, 10, 16 y 27 de junio de 2021. Para proveer.



VÍCTOR ALFONSO GARCÍA SABOGAL
Secretario

Auto interlocutorio N° 0674

**JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
MANIZALES – CALDAS**

Manizales, treinta (30) de junio de dos mil veintiuno (2021)

Proceso: SUCESIÓN DOBLE E INTESTADA
Demandante: JORGE JHONSSON ROJAS VARGAS
Causante: OFELIA VALENCIA DE GONZÁLEZ y
HORACIO GONZÁLEZ VILLEGAS
Radicado: 2021-00034

Vista la constancia secretarial que antecede, se procede a fijar la hora de las **NUEVE DE LA MAÑANA (9:00 A.M.) DEL DÍA VEINTIUNO (21) DE OCTUBRE DE 2021**, para llevar a cabo la diligencia en la cual se recibirán los **inventarios y avalúos** de los bienes que hacen parte de la masa sucesoral.

Se advierte a los interesados que el escrito contentivo de los inventarios y avalúos que presenten deberán reunir las exigencias del artículo 34 de la Ley 63 de 1936 y el artículo 1310 del Código Civil, y deberá ser remitido con cinco (05) días de antelación a la diligencia tanto a los interesados como al Despacho.

Dicha diligencia se efectuará de forma virtual conforme el Decreto Legislativo 806 del 4 de junio de 2020, << *Por el cual se adoptan medidas para implementar las tecnologías de la información y las comunicaciones en las actuaciones judiciales, agilizar los procesos judiciales y flexibilizar la atención a los usuarios del servicio de justicia, en el marco del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica*>>.

Para el efecto, se informa que para participar en las audiencias se enviará un enlace a las cuentas de correo electrónico informadas, para lo cual se utilizará las plataformas tecnológicas de LIFESIZE y/o TEAMS conforme lo establece el numeral 7° del Acuerdo CSJCAA20-22 del 17 junio de 2020 del Consejo Seccional de la Judicatura de Caldas.

En ese sentido, se advierte que es responsabilidad de la representante judicial de los interesados reconocidos informar oportunamente el canal digital correspondiente y garantizar la conectividad de sus representados a la audiencia.

NOTIFÍQUESE

PEDRO ANTONIO MONTOYA JARAMILLO

JUEZ

VAGS

Firmado Por:

PEDRO ANTONIO MONTOYA JARAMILLO

JUEZ

JUZGADO 004 DE CIRCUITO FAMILIA DE LA CIUDAD DE MANIZALES-CALDAS

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

eef8afd0339e873ceb538585295395d50f2a429201de4058a4324321af53ad08

Documento generado en 30/06/2021 03:35:52 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**